



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-020/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/2024 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO – CAD”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1886/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0655/2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 72/2024 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO – CAD”, con ID N° 450.539; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DTIC/DTC/N° 15/2024, de fecha 02 de abril de 2024, identificada como Expediente MEM-0132-2024-000028, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para el “RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO – CAD”, recepcionado en fecha 11 de abril de 2024;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 66/2024, de fecha 17 de mayo de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 2.873.014.992.- (Guaraníes dos mil ochocientos setenta y tres millones catorce mil novecientos noventa y dos);

Que, el llamado para la “RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO – CAD”, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, con ID N° 450.539;

Que, por Memorando CA 5000027385/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 579 “ACTIVOS INTANGIBLES”, de la Actividad N° 1 “Administración Central” y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 069/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-020/2024

(CDP) N° 2121/2024, de fecha 19 de agosto de 2024. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 72/2024 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO – CAD”, con ID N° 450.539.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 72/2024 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO – CAD”, con ID N° 450.539.-----
- 3º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.